



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, la Moción de Orden del Día de fecha 05 de julio del 2012 suscrito por los señores Regidores: Edgar Lagos Pérez y Adriel Valenzuela Pillihuaman, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1.6 del artículo 81 de las Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, tienen la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos motorizados o no motorizados, tales como taxis, triciclos y otros de similar naturaleza;

Que, teniendo la imperiosa necesidad de contar con un Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del Plan de Ordenamiento del Servicio de Transporte Urbano, se propone a través de la presente Moción de Orden del Día la conformación del referido Equipo Técnico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

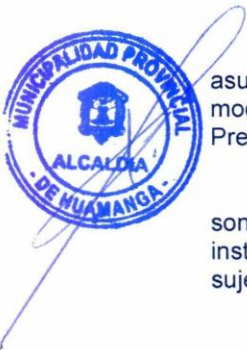
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- REMITIR** al Ejecutivo la Moción de Orden del Día de fecha 05 de julio del 2012 suscrito por los señores Regidores: Edgar Lagos Pérez y Adriel Valenzuela Pillihuaman, con la finalidad de que se tomen las medidas y/o acciones que correspondan respecto al Plan Regulador del Transporte Urbano.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** a la Comisión Permanente de Transportes la Moción de Orden del Día de fecha 05 de julio del 2012 suscrito por los señores Regidores: Edgar Lagos Pérez y Adriel Valenzuela Pillihuaman, con la finalidad de que fiscalicen, evalúen e informen al Pleno del Concejo Municipal sobre el proceso y/o estado actual del Plan Regulador del Transporte Urbano.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Comisión Permanente de Transportes, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.



DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Ing. Guido Palomino Hernandez  
ALCALDE (e)

